



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº

003978

CHILLÁN VIEJO, 25 de julio de 2014.-

## **VISTOS:**

**a)** Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

**b)** Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

## **CONSIDERANDO**

a) Memorando Nº 389 de fecha 25.07.2014 de la Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con Vº Bº de la Sra. Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a Chofer y TNSE del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

**b)** Los Decretos Alcaldicios N° 2030, 499 y 1434 del 09.12.2008, 16.02.2011 y 01.03.2012 mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal y establece subrogancias automáticas en Unidades Municipales, respectivamente. Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

## **RESOLUCIÓN:**

1. APRUEBA labores extraordinarias a Don CESAR CASTRO PAVEZ, RUN 12.376.278-9, chofer y a la Srta. JENNY PALACIOS MOLINA, C.I. Nº 16.446.741-4, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con la finalidad de que el día sábado 25 de Julio de 2014 en jornada de 15:00 horas en adelante, realicen traslado de usuaria postrada del Establecimiento, Sra. CARMEN ALVARADO ROMERO, desde su domicilio al Hospital Herminda Martín de Chillán, por atención médica especializada.

**2.** La Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 5 horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.02.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES SECRETARIA MUNICIPAL (S)

UAV/AMJ/HHH/MHF/led.